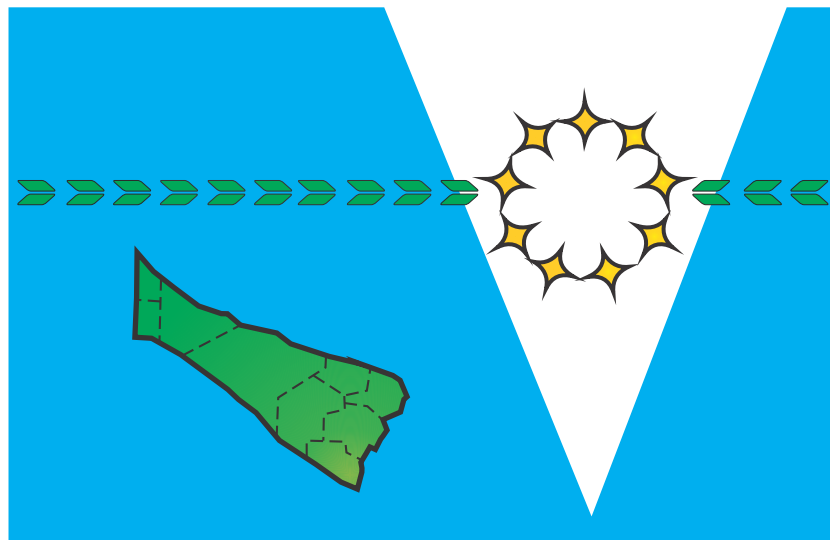


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL  
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

11.656

**Gobernador:**.....**Dr. GILDO INSFRÁN**  
**Vicegobernador:**..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**  
**Ministerio Jefatura de Gabinete**.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**  
**Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:**.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**  
**Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:**.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**  
**Ministerio de la Producción y Ambiente**.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**  
**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:**.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**  
**Ministerio de Desarrollo Humano:**.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**  
**Ministerio de Cultura y Educación:**.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**  
**Ministerio de Turismo:**.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**  
**Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**  
**Ministerio de la Comunidad** .....**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

**RESOLUCIÓN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 62/20**  
FORMOSA, 24 de Noviembre de 2020

**VISTO:**

Las facultades reglamentarias de la Dirección General de Rentas previstas en el artículo 7° inciso 12) del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, Ley N° 1.589 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 21/2020 – DGR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución General mencionada en el Visto dispuso en su artículo 2° que los trámites, consultas y requerimientos de información aprobados en su Anexo I se efectúen de manera virtual;

Que, es propósito de esta Dirección avanzar hacia la interacción virtual que realizan los contribuyentes ante el Fisco Provincial, de manera tal que la iniciación y resolución de los mismos se gestione de ser posible, íntegramente por esta vía, de manera ágil, práctica y segura, no siendo necesaria la presencia física de los interesados;

Que, para lograr dicho objetivo, esta Dirección ha decidido implementar una modalidad de atención no presencial a través de la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp- WhatsApp Bussines" que permitirá efectuar consultas, requerimientos y determinados trámites hasta la conclusión final de los mismos;

Que, ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable sobre la reglamentación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inc. 12), 25° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** CRÉASE la modalidad de Atención no Presencial a través de la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp- WhatsApp Bussines". La herramienta de comunicación será aplicada en todo el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Para poder efectuar consultas, requerimientos y trámites a través de esta modalidad, los contribuyentes y responsables deberán tener constituido el domicilio fiscal electrónico establecido por el artículo 18° del Código Fiscal de la Provincia y su reglamentación Resolución General N° 18/2016.

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBASE el Anexo I "Modalidad de Atención No Presencial" que se adjunta al presente instrumento, el cual establece las líneas habilitadas, días, horarios de atención y demás condiciones a las que deberán ajustarse los usuarios de este nuevo servicio.

**ARTÍCULO 3°:** APRUÉBASE el Anexo II Formulario "F06-W", el cual se persona que consulta, definir en qué carácter efectúa la consulta e iniciar los procesos de validación de datos requeridos para el uso de esta modalidad de atención.

**ARTÍCULO 4°:** LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Diciembre de 2.020.

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, Comuníquese a los sectores intervinientes en la aplicación de la presente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. Mariela C. Arias

DIRECTORA

Dirección General de Rentas - Formosa

\*\*\*

**ANEXO I R.G. N° 62/2020****MODALIDAD DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL****1. Generalidades:**

Se trata de una herramienta de comunicación implementada en el ámbito de la Dirección General de Rentas que se pone a disposición de los Contribuyentes y de los Ciudadanos en General creada por esta Dirección General y puesta a disposición del contribuyente.

A través de la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp", los contribuyentes podrán efectuar consultas y gestiones de manera remota, sin tener que desplazarse hasta la Dirección, intentando el Fisco a través de esta modalidad canalizarlas y atenderlas en tiempo, con eficiencia y eficacia.

La ATENCION NO PRESENCIAL abarca, la interacción en tiempo real con el contribuyente, mediante el uso de la aplicación, "WhatsApp" – "WhatsApp Business", resolviendo la problemática de su interés, es decir el objeto de cada "Chat" o "Conversación" y la respuesta del operador del Fisco que en todos los casos intentará brindar una solución a la requisitoria planteada.

**2. Acceso a la Modalidad de Atención No presencial:**

La Dirección ha dispuesto para la implementación de esta herramienta dos (2) números de teléfonos celulares habilitados para el acceso exclusivo a la aplicación "WhatsApp" – "WhatsApp Business".

Los mismos se detallan seguidamente:

Línea N° 1: +54 9 0370 4404352

Línea N° 2: +54 9 0370 4469837

### 3. Horarios y Días de Atención:

Lunes a Viernes de 07:45 a 12:45 hs

La atención se efectuará solo los días hábiles

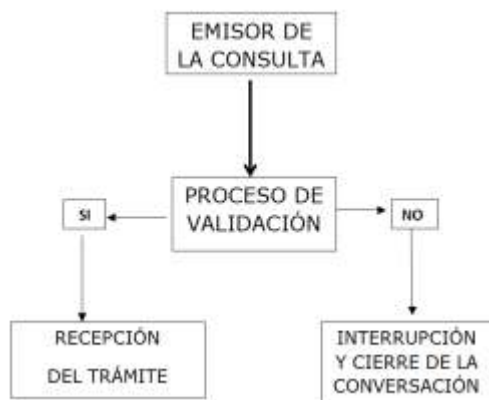
### 4. Validación de datos:

Atento a la garantía para el contribuyente y el deber para el Fisco del Secreto Fiscal previsto por el artículo 8° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1589 y sus modificatorias, previo a pronunciarse sobre la consulta o requerimiento, se procederá a validar los datos de la persona que utiliza el servicio, ya que puede tratarse de un familiar, un gestor, un contador, un estudio contable o el mismísimo contribuyente.

Para proceder a la identificación de la persona, ésta deberá completar el formulario virtual F06-W que le será remitido al momento de entablar la comunicación, En el mismo deberá consignar por única vez los datos personales, si actúa a nombre propio o en representación, domicilio fiscal, domicilio fiscal electrónico y demás datos de contacto.

Esta acción será condición obligatoria para iniciar cualquier tipo de gestión. Esta modalidad comprobará el vínculo existente entre el Titular de la obligación y el representante, en el caso que corresponda.

Autenticado los datos del interesado, se procede a analizar plenamente el objeto de la consulta o requerimiento. Esto abarca la comprensión total del problema interpuesto.



### 5. Proceso de la interacción:

Autenticado los datos del interesado, se procede a analizar plenamente el objeto del requerimiento o consulta. Esto abarca la comprensión total del problema interpuesto, siguiendo inmediatamente el estudio individual por parte del Agente receptor.

Los grados de análisis y respuesta se formulan en función de la complejidad del caso. Para ello, se conforma el siguiente esquema:

### Análisis del Agente Receptor de la consulta

Si la cuestión puede ser resuelta sin más trámite por el receptor así lo hará de manera inmediata. Por el contrario, si por la complejidad del caso, la respuesta no puede ser rápida, así se hará saber al interesado y el plazo en la cual podrá ser brindada, quedando la contestación supe- ditada al análisis que el caso requiera.

Una vez evacuada la problemática, independientemente de su complejidad, la respuesta es brindada oportunamente por el mismo canal del que se inició la gestión, es decir "WhatsApp" – "WhatsApp Business".

En cambio, si la respuesta tratase de una cuestión que pudiera vulnerar El Secreto Fiscal, la misma será brindada a través del correo electrónico validado por la Dirección para obtener el domicilio fiscal electrónico (RG N° 18/2016), sin excepción.

### 6. Consultas y Trámites Autorizados:

Consultas referidas a:

Estado de deuda, Situación Fiscal, Riesgo Fiscal.

Estado de trámites de modificaciones, altas, bajas de actividades económicas.

Estado de trámites de cese como contribuyente de impuestos.

Estado de expedientes de exención de tributos, compensación de impuestos, procesos de acreditaciones, exclusiones de regímenes de pago a cuenta de tributos.

Impacto de pagos en la cuenta corriente tributaria.

Constitución del buzón fiscal, configuración.

Obtención de turnos para la atención presencial.

Bonificaciones Rechazadas.

Visualización de mensajes en buzón fiscal.

Medios de pago autorizados.

Instrucciones para informar pagos efectuados por transferencia bancaria.

Tutoriales.

Armonización de novedades tributarias.

En cuanto a trámites, se podrá gestionar:

Rehabilitación de Inscripciones (RG 11/15).

Envío de volantes de pago para multas e impuestos.

Envío de formularios de exhibición obligatoria en los comercios y negocios.

Simulación de planes de pago y formalización de los mismos.

Envío de formularios para inscripción en impuestos y distintos regímenes que la Dirección administra.

Envío de volantes de tasas retributivas de servicios (especiales).

Informar correos electrónicos (casos específicos).

Acreditación de pagos no imputados oportunamente por errores de proceso o falta de comunicación.

### 7. Cultura Tributaria:

Canalizando esta aplicación de gran alcance en la ciudadanía, se pondera esta circunstancia, como estrategia

para fomentar la cultura tributaria y generar conciencia de la necesidad de pagar impuestos para así, lograr la buena salud económica y democrática de la población. Esto se llevará a cabo y en sincronización con las novedades que ofrezcan los portales web y multimedia de la Dirección, para lograr un impacto uniforme en los destinatarios.

#### 8. Pautas de Convivencia:

La Dirección pretende que el contribuyente aproveche este espacio de comunicación en interacción y a la vez experimente un nuevo servicio de asistencia, ágil, útil y dinámico. Para ello los usuarios del servicio deberán respetar las siguientes pautas para conversar en un marco de cordialidad:

La atención por este canal deberá desarrollarse en un ambiente de competencia respetuosa.

El servicio de atención a través del Whatsapp en un espacio de soporte al contribuyente, apoyo y colaboración. La misión de la Dirección es guiar, asistir y contribuir a resolver todas las consultas, inquietudes o gestiones requeridas vinculadas a los tributos que administra. Las respuestas brindadas por este medio son informativas, sin carácter vinculante.

El dialogo deberá enmarcarse siempre con respeto, por lo que los mensajes de tono vulgar, discriminatorios, insultantes, difamatorias, con palabras ofensivas o de crítica que no sea constructiva no serán atendidos.

Los usuarios que atenten contra estas pautas de convivencia, el buen funcionamiento y orden en este canal de atención serán bloqueados.

En cuanto a trámites a través de esta modalidad, los mismos se irán receptando aquellos trámites que progresivamente se vayan autorizando por la Dirección, los que serán sometidos a la validación establecida en el presente instrumento, que garanticen el cumplimiento y legitimidad de todos los requisitos.

## ANEXO II R.G. N° 62/2020

FORMULARIO F06-W

**ATENCION NO PRESENCIAL**

**Consultas y Trámites**

Para iniciar el chat completá este breve formulario.

¿Cuál es tu nombre y apellido?

Indica cuál es tu nombre completo

Ingresá tu N° de celular

El que utilizas para la consulta

La consulta, la efectúas en carácter de:

Titular

Ingresá el N° de CUIT

Ingresá tu CUIT o el de tu representado

Iniciar WhatsApp

C.P. Mariela C. Arias  
DIRECTORA

Dirección General de Rentas - Formosa

(1/1)

## CONTRATOS

### "CASA DE TOROS LA SOFIA" S.A.S

Se hace saber, que según instrumento privado de fecha 14 de diciembre del 2020, con firmas certificadas por mí; Escribana Lidia Yesica Hamernik, Adscripta del Registro N° 2 de esta Ciudad, con domicilio en la calle España n°740; doña Maria Agustina PIZZI, con documento nacional de identidad número 22.041.212 y don Claudio Daniel ALVAREZ, con documento nacional de identidad número 14.785.307, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas, denominada "**CASA DE TOROS LA SOFIA**" S.A.S, con domicilio Legal Ruta Nacional 81, Kilómetro 1517, Estancia La Sofia, Pozo del Mortero, Departamento Bermejo, Pro-

vincia de Formosa, designándose socio gerente a la señora Maria Agustina PIZZI.- Conste.- Escribana Adscripta, Lidia Yesica Hamernik.- Formosa. Lidia Yesica Hamernik – Escribana Adscripta. (1/1). (Rec. 11.661).-

\*\*\*

### "NAMABI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Se hace saber que por Instrumento Público, se ha realizado una escritura COMPLEMENTARIA: CONTRATO SOCIAL.- "NAMABI S.R.L." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES - En la ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los

catorce días del mes de Diciembre de Dos mil veinte, ante mí, Ana Carolina Blanco, Escribana autorizante, Adscripta al Registro Notarial número Veintinueve, de ésta ciudad, comparecen: la señora Natalia Marina BIANCHI quien manifiesta: ser de nacionalidad Argentina, soltera, de 41 años de edad, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.438.396, CUIL 27-27.438.396-3, nacida el 13 de Junio 1.979, con domicilio en RUTA 11 Kilometro 1162,3 Villa del Carmen, de esta Ciudad de Formosa, y el señor: Edgardo Hugo BIANCHI, Argentino, casado, de 69 años de edad, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 8.381.223, CUIL 20-08.381.223-1, nacido el 27 de Octubre de 1.950, con domicilio en RUTA 11 Kilometro 1.162,3 Villa del Carmen, ambos personas expresan, bajo juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial, a quienes individualizo de la siguiente forma: con el Documento Nacional de Identidad que me exhiben y en fotocopia agrego a la presente en los términos del Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENEN: Por derecho propio.- DECLARACIÓN DE LOS OTORGANTES: Que por Escritura número SESENTA Y DOS de fecha 21 de Octubre de Dos mil veinte, pasada ante mí, al Folio 135 del Protocolo del corriente año, de este Registro número 29, de mi adscripción de esta ciudad a cargo de la escribana titular María Silvana Dellamea; Los comparecientes resolvieron CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por las normas de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificada por Ley 26.994, sus modificatorias y concordantes.- Bajo la Denominación: **"NAMABI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "NAMABI S.R.L."**- Qué en virtud de la observación realizada en fecha 01 de Diciembre del 2020 por la Dirección Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público, a fojas 23 del Expediente Nº N-01138/20-MGJT-DIGPJ-IGPJ, VIENEN POR LA PRRESENTE A ACLARAR QUÉ: 1)el domicilio legal y administrativo que consta en la cláusula Primera de la mencionada escritura corresponde a su sede social sita en RUTA 11 Kilómetro 1162,3 de Villa del Carmen, de esta ciudad.- 2)En lo referente a la cláusula CUARTA del mencionado instrumento, manifiestan que vienen por la presente a modificar la redacción de la mencionada clausula: LA QUE QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA ".....CLAUSULA: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Natalia Marina BIANCHI, un total de MIL NOVECIENTOS (1.900) cuotas partes, de PESOS CIEN (\$100), cada una, por un total de PESOS

CIENTO NOVENTA MIL(\$190.000), lo que representa el NOVENTA Y CINCO por ciento (95,00%) del capital social y Edgardo Hugo BIANCHI, un total de CIEN (100) cuotas, de PESOS CIEN (\$100), cada una, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo que representa el CINCO por ciento (5%) del capital social.- La integración se efectuó por los socios del CIEN por ciento (100%) del capital suscrito de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en dinero en efectivo íntegramente al momento de la constitución que se realiza de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL(\$ 190.000.-) por la socia Natalia Marina BIANCHI y de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por el socio Edgardo Hugo BIANCHI,-Los comparecientes, ratifican en todo, en cuanto a las demás cláusulas del contrato constitutivo, realizado oportunamente.- Solicitando se expida testimonio de la de la presente a fin de su presentación a la Dirección Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público, en el Expediente Nº N-01138/20-MGJT-DIGPJ-IGPJ del Ministerio de Gobierno de Justicia y Seguridad y Trabajo de esta Provincia, conjuntamente con la Escritura Numero SESENTA Y DOS de fecha 21 de Octubre del corriente año, a los fines de la prosecución de su tramitación hasta la Inscripción definitiva en dicho organismo.- Yo la autorizante dejo constancia: Que todo el acto se ha realizado dentro del marco del DP Nº 100/20, DNU Nº 297/20, DNU Nº 459/20, ACUERDO de fecha 16/05/2020, habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud de los requirentes del presente acto.- Leo a los comparecientes, quienes ratifican en todos sus términos la escritura que antecede y firman, por ante mí, que doy fe.- ANA CAROLINA BLANCO - Escribana Adscripta. (1/1). (Rec. 11.662).-

---

## EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle Rivadavia Nº 444 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladys Zunilda Gaona, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Gabriela Fernández, Secretaria, cita y emplaza al accionado Cristobal Fulvio Celauro, M.I. Nº7.497.134 herederos, y/o sucesores de la demanda de usucapión instaurada en su contra que tramitará en lo pertinente por las normas del proceso ordinario (art. 317 C.P.C.C.) y conforme lo establecido por el art. 145 y sgtes. Del CPCC para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del plazo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor

Oficial para que le represente en el juicio en caso de no comparecer los citados (cf. Arts. 335, 59, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. Del CPCC), en el Expte Nº 1.314/17 caratulado: **"Celauro, Gladys Ester C/Celauro, Cristobal Fulvio S/Juicio Ordinario (Usucapión)"**. Publíquense edictos durante diez días en el Boletín Oficial y un diario de esta Provincia. Clorinda, 03 de Noviembre de 2.020.- Dra. Norma Gabriela Fernandez – Secretaria. (4/10). (Rec. 11.646).-

\*\*\*

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641-1º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandi, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes D'Augero, EMPLAZA al SR. JOSÉ ANTONIO BATALLA, Titular del DNI Nº 16.969.223, para que en el término de QUINCE (15) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: **"MOLINA, Alicia Alejandra C/ BATALLA, José Antonio S/ Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)"** Expte. Nº 1.062, – Año 2.019, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (arts. 340, 145, 146 y 147 del Código Procesal Civil y Comercial). A tal efecto publíquese Edicto por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. FORMOSA, 12 de Noviembre de 2020.- Dra. María Mercedes D'Augero – Secretaria. (2/2). (Rec. 11.654).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en la calle San Martín Nº 641, 1er. Piso, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandi, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes D'Augero, emplaza a los presuntos herederos de Gaztañaga Florencio Ramón Juan D.N.I Nº 5.964.705 y de la Sra. Gaztañaga Alicia Delfina D.N.I Nº 5.529.009 para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención que le corresponde en los autos Caratulados: **"CASTRO VICTORIA C/PRE-SUNTOS SUCESORES DE GASTAÑAGA FLORENCIO RAMON JUAN S/JUICIO ORDINARIO (ESCRITURACIÓN)"**, Expte. Nº 773 – Año 2.015. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. Formosa 10 de diciembre de 2.020. Dra. María Mercedes D'Augero – Abogada Secretaria. (2/2). (Rec. 11.655).-

\*\*\*

El juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial Nº 4 de la Primera circunscripción judicial de la provincia de

Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 - 2 Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI y Secretaria a Cargo de la DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, en los autos caratulados: **"BILONI CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO" (SUCESIÓN AB INTTESTATO)**. EXPTE Nº 954 del año 2.019 cita a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS BILONI DNI Nº 13.602.991, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad.- SECRETARIA, FORMOSA, 20 DE FEBRERO 2.020. DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA - SECRETARIA. (2/3). (Rec. 11.658).-

\*\*\*

El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. BRENDA NIDIA ZARACHO DE DEL VIGO, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad, sito en calle San Martín Nº 641- Segundo Piso de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña Lucrecia Concepción FIGUEROA, D.N.I: Nº 07.352.381, en el Expte. Nº 778-Año 2.014, caratulado: **"FIGUEROA LUCRECIA CONCEPCION S/JUICIOS SUCESORIOS". (AB INTTESTATO)"**, para que se presenten y ejerzan los derechos que estimaren corresponder. Publíquense Edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación. Secretaria, 24 de septiembre de 2.020.-Fdo. Dra. Alicia Aixa Amad – Secretaria. (1/1). (Rec. 11.659).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641- 2º Piso de la ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MERCEDES D'AUGERO, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EVANGELISTA BENITEZ D.N.I. Nº 13.718.031 a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: **"BENITEZ, EVANGELISTA S/ JUICIO SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTTESTATO)"**- Expte. Nº 237- Año 2.020. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de Noviembre del año 2.020.- Dra. MARIA MERCEDES D'AUGERO – Secretaria. (1/1). (Rec. 11.660).-

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Ministerio de Planificación, Inversión,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
**UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**PROGRAMAS**  
**U.C.A.P.**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**SERVICIO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS**  
**EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE FORMOSA –**  
**GRUPO I**

Licitación Pública N°: 28/2020

Presupuesto Oficial: \$ 17.498.842,54

Plazo de Servicio: 6 Meses

Garantía de Oferta: \$ 174.988,43

Valor del Pliego: \$ 8.750,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 28 de diciembre de 2020 – 10:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. – Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa – T.E. / Fax – 03704-434883.-

(4/5)

\*\*\*



**PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Ministerio de Planificación, Inversión,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
**UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**PROGRAMAS**  
**U.C.A.P.**

## **AVISO DE LICITACIÓN**

**SERVICIO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS**  
**EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE FORMOSA –**  
**GRUPO II**

Licitación Pública N°: 29/2020

Presupuesto Oficial: \$ 17.555.477,82

Plazo de Servicio: 6 Meses

Garantía de Oferta: \$ 175.554,78

Valor del Pliego: \$ 8.750,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 28 de diciembre de 2020 – 10:30 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. – Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa – T.E. / Fax – 03704-434883.-

(3/5)





**PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Ministerio de Planificación, Inversión,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS  
U.C.A.P.

## **AVISO DE LICITACIÓN**

**OBRA: PAVIMENTACIÓN, DESAGÜES PLUVIALES E  
ILUMINACIÓN - AV. CARLOS PELLEGRINI, ENTRE  
CALLE SAN MARTÍN Y CALLE 2 DE ABRIL - PIRANÉ -  
DEPARTAMENTO PIRANÉ - PROVINCIA DE FORMOSA**

Licitación Pública N°: 30/2020

Presupuesto Oficial: \$ 18.681.330,91

Plazo de Ejecución: 03 meses corridos

Garantía de Oferta: \$ 186.813,31

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 28 de diciembre  
de 2020 – 11:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la  
Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. –  
Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa –  
T.E. / Fax – 03704-434883.-



**PROVINCIA DE FORMOSA**  
**Ministerio de Planificación, Inversión,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS  
U.C.A.P.

## **AVISO DE LICITACIÓN**

**OBRA: LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES**  
**PRINCIPALES ZONA NORTE- LAGUNA BLANCA-**  
**DEPARTAMENTO PILCOMAYO-**  
**PROVINCIA DE FORMOSA**

Licitación Pública Nº: 31/2020

Presupuesto Oficial: \$ 18.398.981,25

Plazo de Ejecución: 02 meses corridos

Garantía de Oferta: \$ 183.989,81

Valor del Pliego: \$ 9.000,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 29 de diciembre de 2020 – 10:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. – Fotheringham Nº 99 Este – Ciudad de Formosa – T.E. / Fax – 03704-434883.-

(1/5)

---



---



---

### SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 62/20 - Dirección General de Rentas.....	Pág. 02-04
CONTRATOS.....	Pág. 04-05
EDICTOS.....	Pág. 05-06
LICITACIONES.....	Pág. 07-10

---

**NOTA:**

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

#### SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual .....	"	100.-
Gastos de Franqueo .....	"	50.-
Número del día .....	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días) .....	"	1.50
Idem Extraordinario .....	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días) .....	"	3.-
Emancipación x 1 día .....	"	10.-